

Guamal, Magdalena, 07 de julio de 2026.

Doctor

JOSÉ LUIS RAMOS GÓMEZ

Alcalde Municipal

Municipio de Guamal – Magdalena

Asunto: Solicitud de modificación de la forma de pago del Contrato de Cooperación No. PC-002 de 2026.

Respetado señor Alcalde:

En mi calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN SOCIAL SERVICIOS INTEGRALES ADJ**, contratista del **Contrato de Cooperación No. PC-002 de 2026**, cuyo objeto consiste en:

"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la realización de eventos, conmemoraciones y expresiones artísticas y culturales en el marco de las Fiestas Patronales de la Virgen del Carmen del Municipio de Guamal, vigencia 2026"

me permito solicitar respetuosamente la modificación de la **Cláusula Tercera – Forma de Entrega de los Aportes**, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primera. El contrato contempla actualmente que los aportes del Municipio serán entregados en **un único pago**, previa presentación del informe final de actividades y certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Segunda. Durante el inicio de la ejecución contractual se evidenció que, por la naturaleza del objeto contratado y las actividades que lo integran, resulta indispensable realizar con antelación la contratación y confirmación de artistas, agrupaciones musicales, operadores logísticos, empresas de sonido, proveedores de juegos pirotécnicos, hospedaje, transporte, alimentación y demás bienes y servicios necesarios para el adecuado desarrollo de las Fiestas Patronales.

Tercera. En el sector artístico y de producción de eventos es práctica generalizada que los proveedores exijan el pago de sumas importantes al momento de la suscripción de los respectivos contratos como condición para reservar las fechas, garantizar la disponibilidad de los artistas y asegurar la prestación de los servicios contratados.

DIR: CRA 34B No 3ª-102 BARRANQUILLA

TEL: 3022394914

EMAIL: fundacionsociserviciosadj@gmail.com

Cuarta. En consecuencia, durante la etapa inicial de ejecución ya se han adelantado actividades contractuales que generan obligaciones económicas ciertas para la entidad contratista, entre ellas la celebración de contratos, reservas, confirmaciones y demás compromisos indispensables para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Quinta. La forma de pago inicialmente pactada dificulta la adecuada ejecución del contrato, toda vez que obliga al contratista a asumir con recursos propios la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de dichas contrataciones hasta la culminación del contrato, circunstancia que puede afectar el normal desarrollo del cronograma de ejecución y la oportuna realización de las actividades programadas.

Sexta. La modificación solicitada no implica incremento del valor del contrato, ampliación del plazo, modificación del objeto contractual ni alteración de las obligaciones asumidas por las partes. Únicamente pretende ajustar la forma de pago para que ésta responda a la realidad de la ejecución y facilite el cumplimiento oportuno del objeto contratado.

Séptima. El desembolso solicitado no corresponde a un anticipo, por cuanto los recursos no serán entregados para iniciar la ejecución del contrato, sino como reconocimiento económico de actividades efectivamente desarrolladas dentro de la ejecución contractual, las cuales serán acreditadas mediante informe parcial, contratos suscritos, soportes documentales y certificación expedida por el supervisor del contrato.

Octava. La modificación propuesta permite garantizar la adecuada ejecución del convenio, fortalece el principio de planeación contractual, protege el interés público y contribuye al cumplimiento eficiente del objeto contractual, sin afectar los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

SOLICITUD

Con fundamento en las anteriores consideraciones, respetuosamente solicito modificar la **Cláusula Tercera – Forma de Entrega de los Aportes** del Contrato de Cooperación No. PC-002 de 2026, para que la misma quede establecida así:

EL MUNICIPIO hará entrega de sus aporte así: una primera entrega en suma igual a CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 167.407.565,7), al vencimiento de los primeros diez (10) días calendario de ejecución del contrato, previa presentación de informe parcial de actividades en donde consten las tareas adelantadas en el periodo, y junto con este informe deberá acreditar la contratación y confirmación de artistas y agrupaciones musicales. Para que proceda este primer pago de igual forma es necesario el informe del supervisor, certificado a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato y la presentación de cuenta de cobro y/o factura acompañada de la acreditación de paz y salvo de la seguridad social del CONTRATISTA y una entrega al finalizar el objeto y plazo contratado, en suma igual a CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON

NIT: 900.617.865 - 8

SETENTA CENTAVOS (\$ 167.407.565,7), previa presentación de informe Final de actividades en donde consten las tareas adelantadas, informe del supervisor, certificado a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato y presentación de cuenta de cobro y/o factura acompañada de la acreditación de paz y salvo de la seguridad social del CONTRATISTA.

Los demás requisitos establecidos en los párrafos de la cláusula permanecerán sin modificación.

Finalmente, manifiesto que la presente solicitud tiene como único propósito garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y asegurar el cumplimiento oportuno de todas las actividades previstas dentro del contrato, manteniendo inalteradas las demás condiciones pactadas entre las partes.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a la respuesta correspondiente.

Cordialmente,



FUNDACION SOCIAL SERVICIOS INTEGRALES ADJ

WALDIR RAFAEL GONZALEZ LOPEZ

CC: 72.314.766

Dirección: CRA 34 B N 3ª 102 Barranquilla

Tel: 3022394914

mails: fundacionsociserviciosadj@gmail.com

DIR: CRA 34B No 3ª-102 BARRANQUILLA

TEL: 3022394914

EMAIL: fundacionsociserviciosadj@gmail.com